



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.901

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Jueves 30 de Agosto de 2012

Año C I V	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 962557	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@yahoo.com.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	S 50.-	
Remate Administrativo	S 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	S 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	S 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	S 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	S 60.-	
Asambleas Comerciales	S 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	S 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	S 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	S 25.-	
Avisos Generales	S 50.-	
Excedente por palabra	S 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	S 300.-	S 180.-
(*) Página Web	S 250.-	S 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	S 400.-	S 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	S 150.-	-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	S 5.-	S 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	S 20.-	S 30.-
	Más de 200 pág.	S 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	S 0,20	S 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	S 0,20	S 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	S 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2650 del 22/08/12 - Contrato de Comodato - Unión de Trabajadores de Turismo, Hoteleros Gastronómicos de la República Argentina - Seccional - Salta	5493
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2651 del 22/08/12 - Contrato de Comodato - Cámara Hotelera, Gastronómica y Afines de Salta	5494
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2652 del 22/08/12 - Contrato de Comodato - Asociación Civil Social, Deportivo, Cultural UNSa	5494
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2653 del 22/08/12 - Contrato de Comodato - Unión del Personal Civil de la Nación - Seccional Salta	5495
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2654 del 22/08/12 - Contrato de Comodato - Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica - Regional XIII - Salta	5496
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2655 del 22/08/12 - Contrato de Comodato - Colegio de Arquitectos de Salta	5497
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2656 del 22/08/12 - Contrato de Comodato - Agrupación Pro Centenario del Club Atlético Central Norte (APROCEN)	5498
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2657 del 22/08/12 - Contrato de Comodato - Asociación Deportiva Chachapoyas	5499
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2658 del 22/08/12 - Contrato de Comodato - Sindicato Único del Personal de Aduanas de la República Argentina - Delegación Salta	5500
S.G.G. N° 2661 del 22/08/12 - Dcto. N° 2397/12 - Aclaratoria de cargos en la Sindicatura General de la Pcia.	5501
M.Ed. C. y Tec. N° 2662 del 22/08/12 - Creación de División en el B.S.P.A. N° 7081 de la Loc. de Prof. Salvador Mazza - Dpto. Gral. José de San Martín	5502
M.Ed. C. y Tec. N° 2664 del 22/08/12 - Creación de División en el Colegio Secundario N° 5194 de la Loc. de San Agustín - Dpto. Cerrillos	5502
S.G.G. N° 2665 del 22/08/12 - Aprueba Disposición N° 450/12 del S.A.F. de la Gobernación - Subsidio - Sra. Carolina Rossi Pérez y otros	5503
M.Ed. C. y Tec. N° 2666 del 22/08/12 - Creación de División en el C.E.N.S. N° 7097 de la Loc. de Rosario de Lerma	5504
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2667 del 22/08/12 - Transferencias de Partidas Presupuestarias - Ejercicio 2012 - Administración Central	5505
S.G.G. N° 2668 del 22/08/12 - Declara de Interés Pcial. El Espectáculo de Danza y Cine: Baile, Cámara, Acción	5505
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2669 del 22/08/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2012 - Administración Central	5506
M.Ed. C. y Tec. N° 2670 del 22/08/12 - Creación de cursos en Unidades Educativas dependientes la Direc. Gral. de Educación Secundaria	5507
M.Ed. C. y Tec. N° 2672 del 22/08/12 - Creación de División en el Instituto de Educación Superior N° 6001 - Gral. Manuel Belgrano de la Ciudad de Salta	5507

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

S.G.G. N° 2659 del 22/08/12 - Dcto. N° 3711/11 - Aclaratoria de Nivel de Cargo Político - Sra. María Alemán	5508
M.C. y T. N° 2660 del 22/08/12 - Otorga Beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico - Sr. Antonio Ramón Gutiérrez	5508
S.G.G. N° 2663 del 22/08/12 - Designa personal en cargo político - Sra. Susana Graciela Artaza	5509
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2671 del 22/08/12 - Autoriza prestación de servicios en carácter de colaboración - Cr. Daniel Carrizo	5509
M.J. N° 2673 del 22/08/12 - Comisión Oficial a la Ciudad de Belo Horizonte Brasil	5509
M.C. y T. N° 2674 del 22/08/12 - Otorga Beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico - Sra. Emma del Socorro Polo	5509

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

M.C. y T. N° 363D del 22/08/12 - Ratifica Resolución N° 193/12 del Instituto de Música y Danza - Acepta Renuncia - Sr. Jean - Blaise Druenne - Bailarín	5509
--	------

LICITACION NACIONAL

N° 100029630 - Dirección Nacional de Vialidad de Salta - N° 61/12	5510
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100029665 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - M.D.H. N° 141/12	5510
N° 100029660 - Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 33/12	5510
N° 100029659 - Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 29/12	5511
N° 100029655 - Ministerio de Derechos Humanos N° 03/12	5511
N° 100029581 - Universidad Nacional de Salta N° 005/12	5512
N° 100029401 - ANSES - N° 63/2012	5512

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100029664 - Dirección de Vialidad de Salta N° 99/2012	5513
N° 100029654 - Ministerio de Derechos Humanos N° 56/12	5513
N° 100029653 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 148/12	5514
N° 100029648 - Ministerio Público de Salta N° 60/12	5514

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100029661 - Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 17/12	5514
N° 100029656 - Ministerio de Derechos Humanos N° 04/12	5515

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100029573 - Secretaría de Recursos Hídricos - Juan Alfredo Mir y otros - Expte. N° 34-6301/05 - Catastro 5421 - Dpto. Anta	5515
--	------

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100029651 - Ministerio Público de Salta - Locación de Inmueble en calle Sgo. del Estero 611/613	5515
N° 100029650 - Ministerio Público de Salta - Adjudicación de Lic. Pública N° 10/12	5516
N° 100029649 - Ministerio Público de Salta - Adjudicación de Compra Directa N° 22/12	5516

Pág.

N° 100029627 - Dirección Gral. de Personal - M.ED. - Sumario Administrativo a Rosana del Carmen Coronel - Esc. N° 4275 "Osvaldo Burela" - Dpto. Orán - Expte. N° 0120158-16.169/2011-0	5516
N° 100029602 - Línea de Ribera - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34- 84.443/12 - Río Arenales Inmueble Catastro N° 38 - Dpto. Rosario de Lerma	5517

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 100029670 - Moyano, Guido Arturo - Expte. N° 344.960/11	5517
N° 100029668 - Aybar José Roberto y José Sofía Jalup - Expte. N° 381.697/12	5517
N° 100029663 - Bonomo Vittorio - Expte. N° C 10.619/98	5517
N° 100029662 - Alfaro Mateo - Puca Justina - Expte. N° 228.946/08	5518
N° 100029652 - Oeschger Sibylle Dorothea - Hintermann Hans Rudolf - Expte. N° 10-21 308/98	5518
N° 100029646 - Cánaves, María Cristina - Expte. N° 369.551/11	5518
N° 400001995 - Álvarez, Luis Alberto - Fernández, Juana Antonia - Expte. N° 273.759/09	5518
N° 400001994 - Barrios Nélide - Expte. N° 21.304/11	5518
N° 400001993 - Sembinelli, Juan Carlos; Martínez Aurelia - Expte. N° 385.977/12	5519
N° 400001992 - Domingo Orlando Cejas - Expte. N° 396.342/12	5519
N° 400001991 - Giménez, Irene - Expte. N° 385.479/12	5519
N° 100029636 - Cabral María Teresa - Expte. N° 370.474/11	5519
N° 100029629 - Costello, Pedro Raul - Expte. N° 14.746/11	5519
N° 100029626 - Salazar, Néstor Osvaldo - Expte. N° 383.424/12	5520
N° 100029622 - Collivadino Elizabeth Gisselle - Expte. N° 394.411/12	5520
N° 100029614 - Pérez Vicente Dardo - Suarez Francisca Emilse - Expte N° 1-354.668/11	5520
N° 100029611 - Borja Martina Ricarda - Expte. N° 14.944/12	5520
N° 100029610 - Pérez Reina Estela - Expte. N° 15.063/12	5520
N° 400001989 - Basualdo Domingo Pastor - Expte. N° 2-357.156/11	5520
N° 400001988 - Almirón Alberto - Carrizo Valentina - Expte. N° 21.430/12	5521
N° 400001987 - Juárez, Juan Felipe - Expte. N° 21.618/12	5521
N° 400001986 - Locatelli, Silvano - Expte. N° 398.986/12	5521
N° 100029596 - Pomares María de los Angeles o Pomares Angélica - Expte N° 395.943/12	5521
N° 100029594 - Salazar, Nelso Remigio - Expte. N° 392.966/12	5521
N° 100029593 - Chinchila Ortiz, Fernando - Expte. N° 16.983/07	5522

REMATE JUDICIAL

N° 100029585 - Por Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio Expte. N° 273.296/09	5522
---	------

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100029613 - Cruz Elva y/o Elba Fanny vs. Cortes de Ede Julia Yolanda, Cortes de Ubierno Nelly - Expte N° 14.571/11	5522
N° 100029612 - Sánchez Rafaela Silvina c/Parra Rubén - Expte N° 12.781/10	5522

EDICTO DE QUIEBRA

Pág.

N° 100029591 - Servicios Noa S.R.L. por Quiebra (pequeña)
solicitada por la Sra. Ana Elvira Aramayo - Expte. N° EXP-382311/12 5523

EDICTO JUDICIAL

N° 100029657 - Uvas del Valle S.A. vs. Díaz, Walter Andrés - Expte. N° 360.076/11 5523

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 100029644 - Rio Negro S.R.L. 5523

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 100029671 - Print Plast 5524

AVISOS COMERCIALES

N° 100029669 - Cilu S.R.L. (Designación de Gerente) 5524

N° 100029645 - Néstor A. Marozzi S.A. 5524

N° 100029643 - Andina Motors S.A. 5525

N° 100029586 - Fertel S.A. - Escisión Social 5526

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 100029666 - Club Salta Custom Social, Cultural y Deportivo, para el día 29/09/12 5528

N° 100029658 - Tartagal Karting Club - Tartagal, para el día 25/09/12 5528

N° 100029642 - Sumicli - Asociación Mutual de Seguros, para el día 05/10/12 5528

N° 100029641 - Sembrar Asociación Civil, para el día 29/09/12 5529

FE DE ERRATA

N° 100029647 - Ediciones N°s. 18.833, 18.834 y 18.835 de fechas 22, 23 y 24/05/12 5530

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100029672 - Del día 29/08/12 5530

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400001997 - Del día 29/08/12 5530

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 22 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2650

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expedientes N° 0110011-50.572/2012-0 y 0020001-81.334/2010-0

VISTO los expedientes de la referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros Gastronómicos de la República Argentina, Seccional Salta solicitó comodato sobre una superficie del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente con Matrícula N° 162.357 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta;

Que el predio mencionado corresponde al Polígono 3, según Plano N° 15519 de mensura para desmembramiento, subdivisión y comodato, de la Dirección General de Inmuebles, con una superficie de 3 Has. 9.992,96 m²;

Que el objeto del Comodato es la utilización del inmueble cedido en comodato exclusivamente para la construcción de la sede recreativa y deportiva de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros Gastronómicos de la República Argentina -Seccional Salta-, para el desarrollo de actividades de contención e integración de sus afiliados;

Que ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el mencionado comodatario, el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (FADMI), podrá, una vez verificado el mismo y sin necesidad de intimar en forma previa, rescindir el Convenio. En igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/05 y en el marco del artículo 2.284 del Código Civil, podrá requerirse anticipadamente en cualquier tiempo, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia la restitución del bien, sin que ello constituya derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Que el FADMI, ha tornado la intervención que le compete, emitiendo el pertinente dictamen jurídico,

considerando conveniente el comodato solicitado, conforme a lo establecido por Decreto N° 1.407/06;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3.941/09, el Coordinador General de Tierra y Bienes de la Provincia, ha tomado legal intervención;

Que de acuerdo a lo prescrito por el Decreto 7.655/72 y su modificatorio N° 1.372/05 y Decreto 3.149/10, corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato que como anexo forma parte del presente, celebrado entre el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros Gastronómicos de la República Argentina -Seccional Salta-, por el cual se concede en préstamo de uso el predio individualizado como Polígono 3, con una superficie de 3 Has. 9.992,96 m², del inmueble de mayor extensión, identificado catastralmente con matrícula N° 162.357 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que el plazo del comodato es de 20 (veinte) años, pudiendo en cualquier momento, el Poder Ejecutivo Provincial, requerir la restitución del inmueble, fundado en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3° - El presente convenio de comodato se efectúa en el marco del artículo 2.284 del Código Civil de la Nación y del Decreto Provincial 1.372/05, debiéndose remitir el presente a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón. Art. 4° - Gírese copia del presente a la Contaduría General de la Provincia, para su registro y notifíquese al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial para su control.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 22 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2651

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expedientes N° 0110011-36.357/2012-0; N° 0110011-36.357/2012-1 y N° 0010226- 24.224/2012-0.

VISTO los expedientes de la referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Hotelera, Gastronómica y Afines de Salta solicitó comodato sobre una superficie del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente con Matrícula N° 162.357 del Departamento Capital; de propiedad de la Provincia de Salta;

Que el predio mencionado corresponde al Polígono 7, según Plano N° 15.519 de mensura para desmembramiento, subdivisión y comodato, aprobado por la Dirección General de Inmuebles, con una superficie de 1 Has. 5.000, 15 m2;

Que el objeto del Comodato es la utilización del inmueble cedido en préstamo exclusivamente para la construcción de la sede social y deportiva de sus afiliados;

Que ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el mencionado comodatario, el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (FADMI), podrá, una vez verificado el mismo y sin necesidad de intimar en forma previa, rescindir el Convenio. En igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/05 y en el marco del artículo 2.284 del Código Civil, podrá requerirse anticipadamente en cualquier tiempo, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia la restitución del bien, sin que ello constituya derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Que el FADMI ha tomado la intervención que le compete, habiendo emitido dictamen favorable al comodato solicitado, conforme a lo establecido por Decreto N° 1.407/06:

Que de conformidad a lo establecido por Decreto N° 3.941/09, el Coordinador General de Tierra y Bienes de la Provincia, ha tomado legal intervención;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 7.655/72 y su modificatorio N° 1.372/05 y Decreto 3.149/10, corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato que como anexo forma parte del presente, celebrado entre el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y la Cámara Hotelera, Gastronómica y Afines de Salta, por el cual se concede en préstamo de uso el predio identificado como Polígono 7, con una superficie de 1 Has. 5.000, 15 m2 del inmueble de mayor extensión, identificado catastralmente con Matrícula N° 162.357 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que el plazo del comodato es de 20 (veinte) años, pudiendo en cualquier momento, el Poder Ejecutivo Provincial, requerir en cualquier momento la restitución del inmueble fundado en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3° - El presente convenio de comodato se efectúa en el marco del artículo 2.284 del Código Civil de la Nación y del Decreto Provincial 1.372/05 remitiéndose el presente a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón.

Art. 4° - Gírese copia del presente a la Contaduría General de la Provincia, para su registro y notifíquese al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial para su control.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 22 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2652

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expedientes N° 0110011-98.697/2012-0 y 0110011-107.771/2012-0

VISTO los expedientes de la referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil Social, Deportivo, Cultural UNsa., solicitó comodato sobre una superficie del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente con Matrícula N° 162.357 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta;

Que el predio mencionado corresponde al Polígono 4, según Plano N° 15.519 de mensura para desmembramiento, subdivisión y comodato, aprobado por la Dirección General de Inmuebles, con una superficie de 1 Has. 8.759,36 m2;

Que el objeto del Comodato es la utilización del inmueble cedido en préstamo exclusivamente para la construcción de la sede social y deportiva de la mencionada Asociación y el desarrollo de las actividades que le son propias;

Que ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el mencionado comodatario, el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (FADMI), podrá, una vez verificado el mismo y sin necesidad de intimar en forma previa, rescindir el Convenio. En igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/05 y en el marco del artículo 2.284 del Código Civil, podrá requerirse anticipadamente en cualquier tiempo, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia la restitución del bien, sin que ello constituya derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Que el FADMI, ha tornado la intervención que le compete, emitiendo su dictamen jurídico, considerado favorable al comodato solicitado, conforme a lo establecido por Decreto N° 1.407/06;

Que de conformidad a lo que establece el Decreto N° 3.941/09, el Coordinador General de Tierra y Bienes de la Provincia, ha tomado legal intervención;

Que de acuerdo a lo prescrito por el Decreto Ley 7.655/72 y su modificatorio N° 1.372/05 y Decreto 3.149/10, corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato que como anexo forma parte del presente, celebrado en-

tre el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y la Asociación Social, Deportivo, Cultural UNsa, por el cual se concede en préstamo de uso el predio identificado como Polígono 4, con una superficie de 1 Has. 8.759,36 m2 del inmueble de mayor extensión, identificado catastralmente con matrícula N° 162.357 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que el plazo del comodato es de 20 (veinte) años, pudiendo en cualquier momento, el Poder Ejecutivo Provincial, requerir la restitución del inmueble, fundado en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3° - El presente convenio de comodato se efectúa en el marco del artículo 2.284 del Código Civil de la Nación y del Decreto Provincial 1.372/05, debiéndose remitir el presente a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón. Art. 4° - Gírese copia del presente a la Contaduría General de la Provincia, para su registro y notifíquese al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial para su control.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 22 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2653

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expediente N° 0110011-68.237/2012-0

VISTO el expediente de la referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Unión del Personal Civil de la Nación - Seccional Salta -, solicitó comodato sobre una superficie del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente con Matrícula N° 162.357 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta:

Que el predio mencionado corresponde al Polígono 5, según Plano N° 15.519 de mensura para desmembra-

miento, subdivisión y comodato, de la Dirección General de Inmuebles, con una superficie de 4 Has. 0.000,68 m²:

Que el objeto del Comodato es la utilización del inmueble cedido en préstamo exclusivamente para la construcción de la sede recreativa y deportiva de la mencionada asociación gremial para el desarrollo de las actividades que le son propias;

Que ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el mencionado comodatario, el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (FADMI), podrá, una vez verificado el mismo y sin necesidad de intimar en forma previa, rescindir el Convenio. En igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/05 y en el marco del artículo 2.284 del Código Civil, podrá requerirse anticipadamente en cualquier tiempo, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia la restitución del bien, sin que ello constituya derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Que el FADMI, ha tornado la intervención que le compete, emitiendo dictamen jurídico favorable al otorgamiento del comodato solicitado, conforme a lo establecido por Decreto N° 1.407/06;

Que de acuerdo a lo prescrito por el Decreto N° 3.941/09, el Coordinador General de Tierra y Bienes de la Provincia, ha tomado legal intervención;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto Ley 7.655/72 y su modificatorio N° 1.372/05 y Decreto 3.149/10, corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato que como anexo forma parte del presente, celebrado entre el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y la Unión del Personal Civil de la Nación - Seccional Salta -, por el cual se concede en préstamo de uso el predio individualizado como Polígono 5, según Plano N° 15.519 de mensura para desmembramiento, subdivisión y comodato, con una superficie de 4 Has. 0.000,68 m². del inmueble de mayor extensión, identificado catastralmente con matrícula N° 162.357 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que el plazo del comodato es de 20 (veinte) años, pudiendo en cualquier momento, el Poder Ejecutivo Provincial, requerir la restitución del inmueble, fundado en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3° - El presente convenio de comodato se efectúa en el marco del artículo 2.284 del Código Civil de la Nación y del Decreto Provincial 1.372/05, debiéndose remitir el presente a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón. Art. 4° - Gírese copia del presente a la Contaduría General de la Provincia, para su registro y notifíquese al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial para su control.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 22 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2654

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expedientes N° 0110011-38.331/2012-0, 0110011-94.993/2012-0

VISTO los expedientes de la referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica, Regional XIII Salta, solicitó comodato sobre una superficie del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente con Matrícula N° 162.357 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta;

Que el predio mencionado corresponde al Polígono 6, según Plano N° 15.519 de mensura para desmembramiento, subdivisión y comodato aprobado por la Dirección General de Inmuebles, con una superficie de 2 Has. 0.000,93 m²;

Que el objeto del Comodato es la utilización del inmueble cedido en préstamo exclusivamente para la

construcción de una sede recreativa y camping de la mencionada Asociación;

Que ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el mencionado comodatario, el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (FADMI), podrá, una vez verificado el mismo y sin necesidad de intimar en forma previa, rescindir el Convenio. En igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/05 y en el marco del artículo 2.284 del Código Civil, podrá requerirse anticipadamente en cualquier tiempo, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia la restitución del bien, sin que ello constituya derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Que el FADMI ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por Decreto N° 1.407/06, emitiendo dictamen jurídico favorable al comodato solicitado;

Que de conformidad a lo que establece el Decreto N° 3.941/09, el Coordinador General de Tierra y Bienes de la Provincia, ha tomado legal intervención;

Que de acuerdo a lo prescrito por el Decreto Ley 7.655/72 y su modificatorio N° 1.372/05 y Decreto 3.149/10, corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato que como anexo forma parte del celebrado entre el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica, Regional XIII, Salta por el cual se concede en préstamo de uso el predio identificado como Polígono 6, con una superficie de 2 Has. 0.000,93 m² del inmueble de mayor extensión, identificado catastralmente con matrícula N° 162.357 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que el plazo del comodato es de 20 (veinte) años, pudiendo en cualquier momento, el Poder Ejecutivo Provincial, requerir la restitución del inmueble fundado en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3° - El presente convenio de comodato se efectúa en el marco del artículo 2.284 del Código Civil de la Nación y del Decreto Provincial 1.372/05, debiéndose remitir el presente a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón. Art. 4° - Gírese copia del presente a la Contaduría General de la Provincia, para su registro y notifíquese al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial para su control.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 22 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2655

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expediente N° 0110011-29.161/2012-0; y Cde. 1

VISTO los expedientes de la referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Arquitectos de Salta solicitó comodato sobre una superficie del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente con Matrícula N° 162.357 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta;

Que el predio mencionado corresponde al Polígono 12, según Plano N° 15.519 de mensura para desmembramiento, subdivisión y comodato, aprobado por la Dirección General de Inmuebles, con una superficie de 1 Has. 5.443,04 m²;

Que el objeto del Comodato es la utilización del inmueble cedido en préstamo exclusivamente para la construcción de la sede recreativa y social del Colegio de Arquitectos de Salta en beneficio de sus colegas;

Que ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el mencionado comodatario, el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (FADMI), podrá, una vez verificado el mismo y sin necesidad de intimar en forma previa, rescindir el Convenio. En igual

sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 1372/05 y en el marco del artículo 2.284 del Código Civil, podrá requerirse anticipadamente en cualquier tiempo, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia la restitución del bien, sin que ello constituya derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Que el FADMI ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por Decreto Nº 1.407/06, emitiendo dictamen jurídico favorable al comodato solicitado;

Que de conformidad a lo que establece el Decreto Nº 3.941/09, el Coordinador General de Tierra y Bienes de la Provincia, ha tomado legal intervención;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto Ley Nº 7.655/72 y su modificatorio Nº 1372/05 y Decreto 3.149/10, corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato que como anexo forma parte del presente, celebrado entre el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y el Colegio de Arquitectos de Salta, por el cual se concede en préstamo de uso el predio identificado como Polígono 12, con una superficie de 1 Has. 5.443,04 m2 del inmueble de mayor extensión, identificado catastralmente con Matrícula Nº 162.357 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta.

Art. 2º - Déjase establecido que el plazo del comodato es de 20 (veinte) años, pudiendo en cualquier momento, el Poder Ejecutivo Provincial, requerir la restitución del inmueble, fundado en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º - El presente convenio de comodato se efectúa en el marco del artículo 2.284 del Código Civil de la Nación y del Decreto Provincial 1.372/05, debiéndose remitir el presente a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón.

Art. 4º - Gírese copia del presente a la Contaduría General de la Provincia, para su registro y notifíquese al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial para su control.

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 22 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 2656

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expediente Nº 0010226-194.268/2010-0 y Cde. 1

VISTO el expediente de la referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Agrupación Pro Centenario del Club Atlético Central Norte (APROCEN) solicitó comodato sobre una superficie del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente con Matrícula Nº 162.357 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta;

Que el predio mencionado corresponde al Polígono 2, según Plano Nº 15.519 de mensura para desmembramiento, subdivisión y comodato, de la Dirección General de Inmuebles, con una superficie de 1 Has. 7.005,70 m2

Que el objeto del Comodato es la utilización del inmueble cedido en préstamo, exclusivamente para la construcción de un complejo deportivo por la mencionada agrupación, para el desarrollo de las actividades que le son propias;

Que ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el mencionado comodatario, el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (FADMI), podrá, una vez verificado el mismo y sin necesidad de intimar en forma previa, rescindir el Convenio. En igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 1.372/05 y en el marco del artículo 2.284 del Código Civil, podrá requerirse anticipadamente en cualquier tiempo, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia la restitución del bien, sin que ello constituya derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Que el FADMI ha tomado la intervención que le compete, emitiendo dictamen jurídico favorable al otor-

gamiento del comodato solicitado, conforme a lo establecido por el Decreto N° 1.407/06;

Que de acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 3.941/09, el Coordinador General de Tierra y Bienes de la Provincia, ha tomado legal intervención;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto Ley 7.655/72 y su modificatorio N° 1.372/05 y Decreto 3.149/10, corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato que como anexo forma parte del celebrado entre el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y la Agrupación Pro Centenario del Club Central Norte (APROCEN), por el cual se concede en préstamo de uso el predio individualizado como Polígono 2, según Plano N° 15.519 de mensura para desmembramiento, subdivisión y comodato, con una superficie de 1 has. 7.005,70 m2 del inmueble de mayor extensión, identificado catastralmente con Matrícula N° 162.357 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que el plazo del comodato es de 20 (veinte) años, pudiendo en cualquier momento, el Poder Ejecutivo Provincial, requerir la restitución del inmueble fundado en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3° - El presente convenio de comodato se efectúa en el marco del artículo 2.284 del Código Civil de la Nación y del Decreto Provincial 1.372/05, debiéndose remitir el presente a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón. Art. 4° - Gírese copia del presente a la Contaduría General de la Provincia, para su registro y notifíquese al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial para su control.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 22 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2657

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expedientes N° 0110068-72.302/2008-Cde. 1; Cde.2; Cde 3; N° 0110011- 155.783/20011 - C; Cde. 1 y N° 68 - 72.302/2009 Ref. 1

VISTO los expedientes de la referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Deportiva Chachepoyas solicitó comodato sobre una superficie del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente cor. Matrícula N° 162.357 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta;

Que el predio mencionado corresponde al Polígono 8, según Plano N° 15.519 de mensura para desmembramiento, subdivisión y comodato, aprobado por la Dirección General de Inmuebles, con una superficie de 2 Has. 2.000,26 m2

Que el objeto del Comodato es la utilización del inmueble cedido en préstamo exclusivamente para la construcción del complejo social y deportivo de la mencionada Asociación para el desarrollo de las actividades que le son propias;

Que ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el mencionado comodatario, el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (FADMI), podrá, una vez verificado el mismo y sin necesidad de intimar en forma previa, rescindir el Convenio. En igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/05 y en el marco del artículo 2.284 del Código Civil, podrá requerirse anticipadamente en cualquier tiempo, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia la restitución del bien, sin que ello constituya derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Que el FADMI ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por Decreto N° 1.407/06, emitiendo dictamen jurídico favorable al comodato solicitado;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3.941/09, el Coordinador General de Tierra y Bienes de la Provincia, ha tomado legal intervención;

Que de acuerdo a lo prescrito por el Decreto Ley 7.655/72 y su modificatorio N° 1.372/05 y Decreto 3.149/10, corresponde la emisión del presente Decreto.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato que como anexo forma parte del celebrado entre el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y la Asociación Deportiva Chachapoyas, por el cual se concede en préstamo de uso el predio identificado como Polígono 8, con una superficie de 2 Has. 2.000,26 m2 del inmueble de mayor extensión, identificado catastralmente con Matrícula N° 162.357 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que el plazo del comodato es de 20 (veinte) años, pudiendo en cualquier momento, el Poder Ejecutivo Provincial, requerir la restitución del inmueble fundado en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3° - El presente convenio de comodato se efectúa en el marco del artículo 2.284 del Código Civil de la Nación y del Decreto Provincial 1.372/05, debiéndose remitir el presente a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón. Art. 4° - Gírese copia del presente a la Contaduría General de la Provincia, para su registro y notifíquese al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial para su control.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 22 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2658

Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos

Expediente N° 0110011 - 53.750/2012-0

VISTO el expediente de la referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato Único del Personal de Aduanas de la República Argentina -Delegación Salta-, solicitó comodato sobre una superficie del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente con Matrícula N° 162.357 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta;

Que el predio mencionado corresponde al Polígono 9, según Plano N° 15.519 de mensura para desmembramiento, subdivisión y comodato aprobado por la Dirección General de Inmuebles, con una superficie de 1 Has. 5.000,88 m2;

Que el objeto del Comodato es la utilización del inmueble cedido en préstamo exclusivamente para la construcción de un complejo turístico por el mencionado sindicato, en beneficio del personal aduanero y sus familiares;

Que ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el mencionado comodatario, el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (FADMI), podrá, una vez verificado el mismo y sin necesidad de intimar en forma previa, rescindir el Convenio. En igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/05 y en el marco del artículo 2.284 del Código Civil, podrá requerirse anticipadamente en cualquier tiempo, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia la restitución del bien, sin que ello constituya derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Que el FADMI ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo dispuesto por Decreto N° 1.407/06, emitiendo dictamen jurídico favorable al comodato solicitado;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3.941/09, el Coordinador General de Tierra y Bienes de la Provincia, ha tomado legal intervención;

Que de acuerdo a lo prescrito por el Decreto Ley 7.655/72 y su modificatorio N° 1.372/05 y Decreto 3.149/10, corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato que como anexo forma parte del presente, celebrado entre el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincia! y el Sindicato Único del Personal de Aduanas de la República Argentina, Delegación Salta por el cual se concede en préstamo de uso el predio identificado como Polígono 9, con una superficie de 1 Has. 5.000,88 m2 del inmueble de mayor extensión, identificado catastralmente con Matrícula N° 162.357 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que el plazo del comodato es de 20 (veinte) años, pudiendo en cualquier momento, el Poder Ejecutivo Provincial, requerir la restitución del inmueble fundado en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3° - El presente convenio de comodato se efectúa en el marco del artículo 2.284 del Código Civil de la Nación y del Decreto Provincial 1.372/05, debiéndose remitir el presente a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, para su toma de razón.

Art. 4° - Gírese copia del presente a la Contaduría General de la Provincia, para su registro y notifíquese al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial para su control.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 22 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2661

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 2397/12; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario extender el alcance de lo dispuesto en el artículo 4to. del mencionado Acto Admi-

nistrativo en lo que respecta a la Función SiGeP, para los cargos de Auditor Interno de las Unidades de Sindicatura Interna (USI), de cada Jurisdicción del Poder Ejecutivo;

Que asimismo corresponde rectificar el Anexo del Decreto N° 2397/12, en lo relativo a los números de orden 110 y 111;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Establécese que los cargos de Auditor Interno - Fuera de Escalafón - incluidos en las Plantas de Cargos de las Unidades de Sindicatura Interna (USI), de cada Jurisdicción del Poder Ejecutivo, están también alcanzados por las disposiciones previstas en el Artículo 4° del Decreto N° 2397/12, correspondiéndoles asignar la Función SiGeP P4.

Art. 2° - Rectifícase del Anexo del Decreto N° 2397/12, la denominación de los cargos y ubicación escalafonaria para los números de orden que se detallan a continuación:

N° de Orden 110: corresponde un cargo de Profesional de Sindicatura - Agrupamiento Profesional Subgrupo 1 - Función SiGeP P2 -, manteniendo su cobertura por parte del señor Alberto Arturo Calván - DNI N° 10.582.209, como agente de planta permanente del organismo

N° de Orden 111: corresponde un cargo de Profesional de Sindicatura - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función SiGeP P1 -, manteniendo su cobertura por parte del señor Ariel Gutiérrez- DNI N° 24.614.814, como agente de la planta permanente del organismo.

Art. 3° - Lo dispuesto en los artículos precedentes tendrá la misma vigencia que la establecida en el artículo 1° del Decreto N° 2397/12.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida correspondiente de las respectivas jurisdicciones - Ejercicio 2012.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 22 de Agosto de 2012

DÉCRETO N° 2662

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 0120042-15.684-2012-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso, en el B.S.P.A. N° 7081 de la localidad de Prof. Salvador Mazza, Dpto. Gral. José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de una división, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que la Dirección del Nivel y la Secretaría de Gestión Educativa avalan la creación del 1er. año, 4ta. división, Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones (Adultos), turno noche, en el B.S.P.A. N° 7081 de la localidad de Prof. Salvador Mazza, Dpto. Gral. José de San Martín, a partir del 09/03/12, con veintinueve (29) horas cátedra:

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del entonces Ministerio de Educación;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución del trámite:

Que el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ha tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos, que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Autorízase, la creación del 1er. año, 4ta. división, Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones (Adultos), turno noche, en el B.S.P.A. N° 7081 de la localidad de Prof. Salvador Mazza, Dpto. Gral. José de San Martín, a partir del 09/03/12, con veintinueve (29) horas cátedra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 22 de Agosto de 2012

DÉCRETO N° 2664

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 42-15.424-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un pluricurso, en el Colegio Secundario N° 5194 de la localidad de San Agustín,

Dpto. Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación del pluricurso, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del entonces Ministerio de Educación;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución del trámite;

Que el Departamento Contabilidad de dicho Ministerio informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de una 2da. división del Ciclo Básico Común y Polimodal Modali-

dad Humanidades y Ciencias Sociales (Pluricurso), en el Colegio

Secundario N° 5194 de la localidad de San Agustín, Dpto. Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, turno tarde, a partir del 16/05/11, con treinta y siete (37) horas cátedra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 22 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2665

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. Nros. 226-36.500/10; 226-33.443/12; 226-33.039/10; 226-31.291/10; 226-32.862/10; 226-30.831/10; 226-48.528/10; 226-33.918/10; 226-25.505/10

VISTO que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación solicita la aprobación de subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 450/12; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitaron.

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 2024/12 manifiesta que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por el SAF, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuenta de los mismos;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de la Resolución Nro. 346/07, 268/10 y 319/10 de la Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 450/12 del Servicio Administrativo Financiero, cuya copia como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias - Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - Ayudas Sociales a Personas - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2.010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 22 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2666

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 42-15.720-12

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso, en el C.E.N.S. N° 7097 de la localidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de una división, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los

derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que la Dirección del Nivel y la Secretaría de Gestión Educativa avalan la creación del 1er. año, 4ta. división, Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones (Adultos), turno noche, en el C.E.N.S. N° 7097 de la localidad de Rosario de Lerma, a partir del 28/02/12, con un total de veintinueve (29) horas cátedra;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del entonces Ministerio de Educación;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución del trámite;

Que el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ha tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos, que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación del 1er. año, 4ta. división. Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones (Adultos), turno noche, en el C.E.N.S. N° 7097 de la localidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, a partir del 28/02/12, con un total de veintinueve (29) horas cátedra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 22 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2667

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 136-82.622/12, 341-82.240/12, 131-89.525/12, 41-104.716/12, 234-105.689/12, 50-118.435/12, 50-118.435/12 Cpde. 1, 321-178.761 Cpde. 1/12, 125-115.106/12, 236-69.131/12, 236-69.131/12 Cpde. 5, 236-111.807/12, 236-111.807/12 Cpde. 1, 11-119.133/12, 01-50.704/12 Cpde. 1, 236-125.257/12 y 272-124.731/12

VISTO la necesidad de efectuar diversas transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.012; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 515/12 de distribución de partidas Ejercicio 2.012, de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.692, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.692, las transferencias de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.012 de Administración Central y Organismos Descentralizados, por

un monto de \$16.222.027,56 (Pesos dieciséis millones doscientos veintidós mil veintisiete con cincuenta y seis centavos), según detalle obrante en Anexos I a XV del presente instrumento.

Art. 2° - Ratifícanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12, las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.012, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 17.05.12, 29.05.12, 15.06.12, 22.06.12, 04.07.12, 06.07.12, 11.07.12 y 12.07.12 - Batch Nros 4855233, 4855276, 4868718, 4901636, 4911375, 4930612, 4929739, 4929716, 4930108, 4936044, 4941340, 4942196, 4941573, 4941707 y 4943436, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.692;

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 22 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2668

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-136.902/12

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Sra. Cecilia Binda, solicita se declare de Interés Provincial el espectáculo de danza y cine denominado "Baile, Cámara, Acción", a realizarse los días 30 y 31 de octubre de 2012, en la Ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicho evento es combinar cortos cinematográficos, filmados todos en la Ciudad de Salta y sus alrededores, con guión y producción propios y con danzas de distintos tipos como: jazz, hip-hop, clásico, latino, ballroom, entre otros;

Que el presente espectáculo original y multimedia es pensado para integrar el arte cinematográfico y la danza a través del diseño computarizado 3D, pantalla gigante y

vestuario de led (Light emanating device), todo esto diseñado por profesionales argentinos especializados en distintas áreas, para así lograr fusionar arte y tecnología;

Que el grupo de trabajo que lleva adelante el espectáculo está integrado por los señores: Cecilia Binda, (coach ontológico, desarrollo de proyectos, profesora de danzas y coreógrafa), Abel Faccini (coreógrafo, diseño creativo e ideas innovadoras) y Pablo Artaza (diseño 3D, multimedia y tecnología);

Que la presente propuesta es un espacio multicultural que brinda a la comunidad un espectáculo que mas allá de lo artístico y tecnológico, pretende colaborar con el desarrollo de los jóvenes talentos, contenidos desde la responsabilidad, la creatividad fomentada y el fomento del talento individual, para ser parte de este gran grupo de personas que viven por la danza y el arte multimedia;

Que participarán de la misma más de cien jóvenes salteños;

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el espectáculo de danza y cine denominado "Baile, Cámara, Acción", a realizarse los días 30 y 31 de octubre de 2012, en la Ciudad de Salta.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 22 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 2669

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 341-90.688/12

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes del Convenio de Financiamiento del Programa de Fortalecimiento de la Gestión de Seguridad Vial de las Provincias - Proyecto de creación de Policía Caminera, aprobado por Decreto Nº 759/11, celebrado entre el Ministerio del Interior, la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos tienen como finalidad financiar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto antes mencionado;

Que es menester incorporar los ingresos otorgados en virtud de llevar adelante una política de inversión en el sector, procurando asegurar un mejor servicio a la población;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y ampliar las respectivas partidas de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.692;

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto Nº 515/12;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.012 de Administración Central, con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.692, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe total de \$ 605.611,00 (Pesos seiscientos cinco mil seiscientos once), según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2º - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley Nº 7.692 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3º - Ratificase con encuadre en el artículo 11 del Decreto Nº 515/12, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.012, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 29.05.12 - Batch Nº 4869443, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1º de este decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.692.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 22 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2670

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 0120042-15.617-2012-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo

gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del entonces Ministerio de Educación.

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución del trámite;

Que el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ha tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad de ese Ministerio informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

VERANEXO

Salta, 22 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2672

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 46-26.511-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso en el Instituto de Educación Superior N° 6001 "Gral. Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación del curso, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del entonces Ministerio de Educación;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución del trámite;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ha tomado la debida intervención;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación del 1er. año, 1ra. división, en el Instituto de Educación Superior N° 6001 "Gral. Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta,

Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, de la Carrera Tecnicatura Superior en Soporte y Mantenimiento Informático, turno vespertino, con un total de 27 (veintisiete) horas cátedra anuales, 3 (tres) horas cátedra para el 1er. cuatrimestre y 2 (dos) horas cátedra para el 2do. cuatrimestre, a partir del 12/03/12, plan de estudios aprobado por Resolución N° 903/11, a funcionar en las Instalaciones de la Escuela de Educación Técnica N° 3149 "Dr. Julio Ignacio Mera Figueroa".

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2659 - 22/08/2012

Artículo 1° - Déjase establecido que el nivel de cargo político asignado a la designación efectuada a la Sra. María Aleman - DNI N° 22.162.616 por Decreto N° 3711/11, corresponde a cargo político nivel I de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Cultura y Turismo - Decreto N° 2660 - 22/08/2012 - Expte. N° 59-37.056/10

Artículo 1° - Otórgase el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el señor Antonio Ramón Gutiérrez - D.N.I. N° 10.512.334, en la categoría de creador, literario, con encuadre legal en los arts. 2° y 3° inc. d), 4° inc. c), y 5° inc. c) de la Ley N° 6.475, y modificatorias, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura - Ejercicio Vigente.

URTUBEY - Ovejero - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2663 - 22/08/2012

Artículo 1° - Designase a la Sra. Susana Graciela Artaza - DNI N° 16.722.149 en cargo político nivel 2 de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - Déjase sin efecto la designación efectuada a la Sra. Florencia Rocío Arancibia - DNI N° 37.035.736 en cargo político nivel 2 de la Gobernación, a partir de la fecha de notificación del presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 2671 - 22/08/2012 - Expte. N° 20-131.327/11

Artículo 1° - Dáse por autorizada la prestación de servicios en carácter de colaboración, en la Comisión de Regulación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos del Cr. Daniel Carrizo, D.N.I. N° 18.137.922, agente perteneciente a la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), a partir del 18 de agosto de 2011 y mientras subsistan las necesidades de servicio.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Justicia - Decreto N° 2673 - 22/08/2012 - Expte. N° 0080235-147.489/2012-0

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial a realizar por el Sr. Mediador Comunitario del Ministerio de Justicia Lic. Sergio Damián Arca Guerrero. DNI N° 22.586.319, con destino a la ciudad de Belo Horizonte Brasil, a partir del día 27/03/12 y hasta el día 01/09/12, con gastos de pasajes, debiendo liquidarse los viáticos que correspondan, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las Partidas Presupuestarias, que correspondan a ese Ministerio - Ejercicio Vigente.

URTUBEY - Diez - Samson

Ministerio de Cultura y Turismo - Decreto N° 2674 - 22/08/2012 - Expediente N° 59-19.702/11 y 59-58.745/12

Artículo 1° - Otórgase el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por la señora Emma del Socorro Polo - D.N.I. N° 5.335.260, en la categoría de intérprete de música, con encuadre legal en los arts. 2°, 3° inc. g), y 5° inc. d) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Ovejero - Samson

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

Ministerio de Cultura y Turismo - Resolución Delegada N° 363D - 22/08/2012 - Expediente N° 289-126.966/12

Artículo 1° - Ratificar la Resolución N° 193/12 del Instituto de Música y Danza, por la cual se aceptó la renuncia presentada por el señor Jean - Blaise Druenne - CUIT N° 20-94.649.643-0, al cargo de Bailarín Titular del Ballet de la Provincia de Salta, dependiente del Instituto de Música y Danza, a partir del día 13 de agosto de 2012.

Ovejero

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2665, 2667 y 2669, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100029630 F. N° 0001-43113

Presidencia de la Nación**Ministerio de Planificación Federal,****Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas****Vialidad Nacional**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 61/12

Obra: Reparación de Obras de Arte, Limpieza de Cauces y Construcción de Defensas Ruta Nacional N° 34 - Provincia de Salta.

Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 50 - Tartagal

Sección: Km 1.329,12 - Km 1.431,26

Tipo de Obra: Desbosque, destronque, terraplén, excavación para conformación de cuneta y cauce, excavación para fundación de obras de arte, demoliciones varias, colchonetas y gaviones y provisión y colocación de baranda para defensa.

Presupuesto Oficial: \$ 16.144.000,00 referido al mes de Noviembre de 2011.

Apertura de Oferta: Se realizará el 29 de Octubre de 2012 a las 11,00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 28 de Septiembre de 2012.

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Valor del Pliego: \$ 3.230,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00 e) 29/08 al 21/09/2012

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100029665 F. v/c N° 0002-02409

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría de Procedimientos de Contrataciones****Licitación Pública N° 141/12**

Objeto: Contratación del Servicio de Transporte y Alimentación.

Organismo Originante: **Ministerio de Derechos Humanos.**

Expediente: 0040155-14.836/2012-8.

Destino: "Juegos Deportivos Evita 2012".

Fecha de Apertura: 19-09-2012 - Horas: 11:00.

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940137774-4 del Ministerio de Derechos Humanos.

Monto Oficial: \$ 720.000,00 (Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en 'Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

C.P.N. Claudia Verónica Gulezzi

Jefe de Programa

Dirección General de Procedimientos Contractuales

Imp. \$ 60,00

e) 30/08/2012

O.P. N° 100029660

F. N° 0001-43144

Municipalidad de la Ciudad de Salta**Secretaría de Hacienda****Dirección General de Contrataciones****Dirección de Contrataciones**

Expedientes N° 17.359-SG-2012**Resolución N° 267/2012****Licitación Pública N° 33/12**

Llámanse a **Licitación Pública N° 33/12**, convocada para la: "Adquisición de Indumentaria para el Personal de la Subsecretaría de Control Comercial".

Presupuesto Oficial: \$ 331.716,00 (Pesos Trescientos Treinta y Un Mil Setecientos Dieciséis con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 331,70 (Pesos Trescientos Treinta y Uno con 70/100).

Venta de Pliegos: A partir 31/08/12 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 19 de Septiembre de año 2.012
- Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, a partir del día 31 de Agosto del Año en curso.

Rosana Elizabeth Tamer
Directora de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la C. de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 30/08/2012

O.P. N° 100029659 F. N° 0001-43143

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Contrataciones

Dirección de Contrataciones

Expedientes N° 22.496-SG-2012

Resolución N° 253/2012

Licitación Pública N° 29/12

Llámanse a **Licitación Pública N° 29/12**, convocada para la: "Impresión de 7.800 Ejemplares del Boletín Oficial Municipal".

Presupuesto Oficial: \$ 288.600,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 288,60 (Pesos Doscientos Ochenta y Ocho con 60/100).

Venta de Pliegos: A partir 31/08/12 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240 de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 10 de Septiembre de año 2012
- Horas: 12:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, a partir del día 31 de Agosto del Año en curso.

Rosana Elizabeth Tamer
Directora de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la C. de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 30/08/2012

O.P. N° 100029655

F. N° 0001-43139

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Derechos Humanos

Licitación Pública N° 03/12

Expte.: 155-33409/2012 - Resolución N° 564.12

Adquisición: Servicio de desmalezamiento y jardinería para Estadio Padre Martearena

Fecha de Apertura: 17 de Septiembre de 2012 a horas 10:00

Destino: Ministerio de Derechos Humanos

Precio Tope: \$ 88.500,00 (Pesos ochenta y ocho mil quinientos con 00/100)

Precio del Pliego: \$ 85,00 (Pesos ochenta y cinco)

Venta del Pliego: Hasta el día 17/09/12 hs. 09:30 - Servicio Administrativo Financiero - Tesorería del Ministerio de Derechos Humanos - sito en 25 de Mayo N° 872.

Lugar de Apertura: Oficina de Unidad Operativa Contrataciones - Ministerio de Derechos Humanos - sito en 25 de Mayo N° 872 - Salta/Capital - Contactos: Telf.: (0387) - 4373085.

Requisito Indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, sito en calle Pueyrredón N° 74 - 1° piso.

Julio Eduardo Burgos
Director Gral. de Coordinación y Programación
Económica
Secretaría de Gestión Administrativa M.D.H.

Imp. \$ 60,00 e) 30/08/2012

O.P. N° 100029581 F. v/c N° 0002-02401

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 15 de agosto de 2.012.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 005/12 - Ejercicio: 2.012 - Expediente N° 18.093/12**

Clase: **Etapas Única Nacional**

Modalidad: Sin modalidad - Rubro Comercial: **Materiales de Construcción**

Objeto de la Contratación: **Obra N° 081/2 - Sede Regional Tartagal - IEM - Tinglado de Cancha de Basquet y Voley, en Tartagal - Pcia. de Salta**

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: **Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"**

Plazo/Horario: **De lunes a viernes de 8,00 a 13,00**

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección

Únicamente en **Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta.**

Plazo/Horario

Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección

Sala "Holver Martínez Borelli" - Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150 - Edif. Biblioteca - 2° piso 4400 - Salta.

Plazo/Horario

1 de Octubre de 2.012 a las 11,00 hs.

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones vigentes y en consultas@obras.unsa.edu.ar"

Presupuesto Oficial: \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil).

Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) días calendarios.

Sistema de Contratación: **Ajuste Alzado.**

Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos Cincuenta).

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 27/08 al 31/08 y 04/09 al 10/09/2012

O.P. N° 100029401 F. N° 0001-42824

ANSES

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lugar y fecha: **Salta. 14 de Agosto de 2012.**

Nombre del Organismo Contratante: **Administración Nac. de la Seguridad Social.**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública (Obra Pública) - N° 63 - Ejercicio: 2012.**

Clase: **Etapas única nacional**

Modalidad: **Unidad de Medida**

Expediente N°: **024-99-81374154-3-123**

Objeto de la Contratación: Reparación y Conservación para la puesta en valor de los edificios sitios en la Provincia de Tucumán, Salta y Jujuy, correspondientes a la Jefatura Regional Norte.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Unidad de Medida.

Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Directora de Contrataciones.

Presupuesto Oficial Total: S 29.932.403,63.

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): S 299.324,00.

Consulta y/o Retiro de Pliegos

Lugar/dirección

Podrá ser consultado y bajado de la página de Internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>.

Plazo y horarios

Hasta las 24:00 hs. del día 10/9/12.

Lugar/Dirección

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran en:

Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Plazo y horarios

Hasta el día 10/9/12 de 10 a 17 hs.

Lugar/Dirección

Jefatura Regional Norte, sita en la calle Córdoba N° 498, Prov. Tucumán.

Plazo y horarios

Hasta el día 10/9/12 de 7 a 12 hs.

Costo del Pliego: Sin costo.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Jefatura Regional Norte, sita en la calle Córdoba N° 498, Prov. Tucumán

Plazo y Horario: Hasta el día 26/9/12 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Jefatura Regional Norte, sita en la calle Córdoba N° 498, Prov. Tucumán

Día y Hora: El día 26/9/12 a las 11:00 hs.

Observaciones: Atención de la Jefatura: 7:00 a 12:00 horas.

Lic. Alicia María de los Ríos
Coord. Area Administrativa
Jefatura Regional Norte - ANSES

Imp. S 1.200,00

e) 15/08 al 06/09/2012

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100029664

F. N° 0001-43151

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Contratación Directa P/L.N. N° 99/2.012

Para la Adquisición de: "Cuatro (4) Motosierras destinadas a la Región Este de la D.V.S."

Presupuesto Oficial: S 9.500,00 (Pesos: Nueve Mil).

Exptes.: N° 0110033-196.287/2011-0.

Apertura: 07 de Setiembre de 2012 a Horas 10:00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. - España N° 721 - Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00 de lunes a viernes y hasta el día 06-09-2012, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. S 60,00

e) 30/08/2012

O.P. N° 100029654

F. N° 0001-43138

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Derechos Humanos

Contratación Directa

C.D. N° 56/12

Exptes. N° 153-100.511'12

Objeto: Adquisición de Aparatología para Hogar Divino Niño

Organismo originante: **Ministerio de Derechos Humanos.**

Destino: Secretaría de Igualdad de Oportunidades.

Importe adjudicado: \$ 18.674,00 (Pesos dieciocho mil seiscientos setenta y cuatro con 00/100)

Oferente Adjudicado: Nicolás Pappalardo - Renglones N° 1, 3, 10 y 11 por la suma de \$ 16.358,00

Ramiro González - Renglones N° 2, 4 al 8 y 12 al 18 por la suma de \$ 2.316,00

Nélida Heredia

Administradora General del SAF
Secretaría de Gestión Administrativa
Ministerio de Derechos Humanos

Imp. \$ 60,00 e) 30/08/2012

O.P. N° 100029653 F. N° 0001-43137

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 148/12

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0140050-137.454/2012-0 Adquisición de "Materiales para la fabricación de Muebles", con destino al Salón Exposición y Ventas, dependiente de este Organismo.

Fecha de Apertura: 07 de Setiembre de 2.012 - Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 24.992,25.- (Pesos: Veinticuatro mil novecientos noventa y dos con veinticinco centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: compraspps@hotmail.com

Adriana Lamonaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 30/08/2012

O.P. N° 100029648

F. v/c N° 0002-02408

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Contratación Directa N° 60/12

Objeto: Ampliación de oficinas 1° piso edificio anexo.

Expedientes: 130-14.468/12.

Fecha de Apertura: 19 de septiembre de 2012 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 146,00 (Pesos ciento cuarenta y seis 00/100).

Monto Oficial: \$ 146.762,45 (pesos ciento cuarenta y seis mil setecientos sesenta y dos con 45/100).

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del día: 30/08/2012 hasta el 19/09/2012 a hs 09:00.

Horario de Atención: de hs. 08,00 a 13,00

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4258468.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 30/08/2012

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100029661

F. N° 0001-43145

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Contrataciones

Dirección de Contrataciones

Expedientes N° 39.948-SG-12

Resolución N° 0265/12

Concurso de Precios N° 17/2012

Llámanse a Concurso de Precios N° 17/12, convocado para la: "Adquisición de Indumentaria para el Personal de la Dirección General Coordinación de Gestiones y Dirección de Despacho de Jefatura de Gabinete".

Presupuesto Oficial: S 21.100,00 (Pesos Veintiún Mil Cien con 00/100).

Precio del Pliego: S 21,10 (Pesos Veintiuno con 10/100).

Venta de Pliegos: A partir 31/08/2012 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 10 de Septiembre de 2012 - Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, a partir del día 31 de Agosto del Año en curso.

Rosana Elizabeth Tamer
Directora de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la C. de Salta

Imp. S 60,00 e) 30/08/2012

O.P. N° 100029656 F. N° 0001-43139

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Concurso de Precio N° 04/12

Expte.: 155-49.614/2012-2 - Resolución N° 559/12

Adquisición: Elementos Deportivos para programa Playones Deportivos.

Fecha de Apertura: 17 de Septiembre de 2012 a horas 11:00

Destino: Ministerio de Derechos Humanos

Precio Tope: S 49.995,40 (Pesos cuarenta y nueve mil novecientos y cinco con 40/100)

Precio del Pliego: S 50,00 (Pesos cincuenta con 00/100)

Venta del Pliego: hasta el día 17/09/12 hs. 09:00 - Servicio Administrativo Financiero - Tesorería del Ministerio de Derechos Humanos - sito en 25 de Mayo N° 872.

Lugar de Apertura: Oficina de Unidad Operativa Contrataciones - Ministerio de Derechos Humanos - sito en 25 de Mayo N° 872 - Salta/Capital - Consultas: Telf.: (0387) - 4373085.

Requisito Indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta. sito en calle Pueyrredón N° 74 - 1° piso.

Julio Eduardo Burgos

Director Gral. de Coordinación y Programación
Economía

Secretaría de Gestión Administrativa M.D.H.

Imp. S 60,00

e) 30/08/2012

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100029573

F. N° 0001-43038

Ref. Expte. N° 34-6.301/05

Juan Alfredo Mir, D.N.I. N° 14.855.772, Ana Isabel Mir, D.N.I. N° 14.050.520, Elisa Gertrudis Mir, D.N.I. N° 16.635.555, Daniela Mabel Mir, D.N.I. N° 18.109.071, en su carácter de copropietarios del inmueble Catastro N° 5421, Dpto. Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 30.000 Has. con carácter eventual con una dotación de 15,750 lts./seg., aguas a derivar del Río Juramento.-

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 59 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 305 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist

Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 250,00

e) 27 al 31/08/2012

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100029651

F. v/c N° 0002-02408

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en el "Alquiler de Inmuebles para las cuatro Fiscalías Penales creadas por la Ley Provincial Nº 7712" - Tramitada bajo Expte. Nº 130-14547, el Colegio de Gobierno del Ministerio Público, por Resolución Nº 9861/12 ha resuelto: Autorizar a la Sra. Directora de Administración a suscribir un contrato de locación respecto del inmueble sito en calle Santiago del Estero Nº 611/613 de esta ciudad, por la suma mensual de \$ 24.000,00 (pesos veinticuatro mil) para el primer año, \$ 28.800,00 (pesos veintiocho mil ochocientos) para el segundo año, y \$ 34.500,00 (pesos treinta y cuatro mil quinientos) para el tercer año.

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 30/08/2012

O.P. Nº 100029650 F. v/c Nº 0002-02408

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en **Licitación Pública Nº 10/12 - Art. 09 - Ley 6838 - Expte. Nº 130-14.472/12.** "Compra de aires acondicionados".

El Colegio de Gobierno por Res. Nº 9867, ha dispuesto:

1) Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo mediante la Licitación Pública Nº 10/12, autorizada por Resolución Nº 9707/12. 2) Adjudicar a la empresa Aclimatare S.R.L. la adquisición de los renglones Nº 1, 2 y 3 por la suma total de \$ 124.608,00 (pesos ciento veinticuatro mil seiscientos ocho). 3) Suscribir con la firma adjudicada, la documentación pertinente.

4) Imputar... 5) Regístrese... Fdo: Dr. Pablo López Viñals Procurador Gral. de la Provincia, Dr. Luis Felix Costas - Defensor Gral. de la Pcia. - Dra. Mirta Lapad - Asesora Gral. de Incapaces.

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 30/08/2012

O.P. Nº 100029649

F. v/c Nº 0002-02408

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en **Compra Directa Nº 22/12 - Expte. Nº 130-14.290/12.** "Compra de un proyector ultra portátil Samsung Pico SP-H 03".

El Colegio de Gobierno por Res. Nº 9860/12, ha dispuesto: 1) Adjudicar al Sr. Alberto Srur, la adquisición del renglón Nº 1: consistente en un (1) proyector marca Optoma Pk 301, por la suma de \$ 4.390,00 (pesos cuatro mil trescientos noventa)... 2) Imputar... 3) Regístrese...

Firmado: Dr. Pablo López Viñals Procurador General de la Provincia. Dra. Mirta Lapad - Asesora Gral. de Incapaces. Dr Luis Felix Costas, Defensor General de la Provincia.

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 30/08/2012

O.P. Nº 100029627

F. Nº 0001-43109

Secretaría General de la Gobernación

Dirección General de Personal

Provincia de Salta

La Dirección General de Personal de la Provincia a cargo del Dr. Juan Casabella Dávalos, la Dra. María Cecilia Martínez - Coordinadora de Actuaciones Disciplinarias, cita a la Sra. Rosana del Carmen Coronel, D.N.I. 22.424.561, Maestra Especial de Educación Física Titular de la Escuela Nº 4275 "Osvaldo Burela" de San Ramón de la Nueva Orán, a prestar Declaración Indagatoria el día 5 de Octubre del 2.012 a hs. 9:00 y Supletoria el día 15 de Octubre de 2.012 a idéntica hora, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de dar continuidad a las presentes actuaciones en el estado en que se encuentran, en los autos: "Sumario Administrativo a Rosana del Carmen Coronel - Esc. Nº 4275 "Osvaldo Burela" - Dpto. Orán - Expte: Nº 0120158 - 16.169/2011-0" que se tramita en calle Santiago del Estero Nº 2.291 (esq.

Luis Burela) - 4to. Piso - Dpto. 20 - de esta ciudad. Publíquese por tres días en el Diario El Tribuno y el Boletín Oficial.

Dr. Sergio Sebastián Moreno
Asesor Legal
Departamento Sumarios
Dirección de Personal

Imp. S 180,00 e) 29 al 31/08/2012

O.P. N° 100029602 F. N° 0001-43076

Ref. Expte. N° 34-84.448/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 207 del día 14/08/12, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Río Arenales; integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Antonio Alejandro Fornis, M.P. N° 3167 y el Geólogo Mario Raúl Orte, M.P. N° 87. Estableciéndose la determinación de dicha línea, respecto del inmueble Catastro

N° 38; del Dpto. Rosario de Lerma, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, utilizándose el método de cálculo de caudal máximo y cálculo hidráulico. (Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogini
Asesor Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 120,00 e) 29 y 30/08/2012

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 100029670 F. N° 0001-43157

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez Interino de Ira. Instancia Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Moyano, Guido Arturo s/Sucesorio"; Expte. N° 344.960/11, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno (Art. 723 CPCCS). Salta, 1° de Agosto de 2.012. Dra. Irene Gutiérrez Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 30/08 al 04/09/2012

O.P. N° 100029668 F. N° 0001-43155

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin (Juez Interina) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial 5° Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos caratulados: "Aybar José Roberto y José Sofía Jalup s/Sucesorio" Expte. N° 381.697/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 21 de Agosto de 2012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 30/08 al 04/09/2012

O.P. N° 100029663 F. N° 0001-43149

La Sra. Juez, Dra. Hebe A. Samson, a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial, Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Jimena Loutayf. en los autos caratulados "Bonomo Vittorio s/sucesorio" Expte. N° C 10.619/98, Cita por edictos que se publicaran por el plazo de tres (3) días en el boletín oficial y en el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta suce-

sión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Agosto de 2.012. Dra. María Jiména Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 30/08 al 04/09/2012

O.P. N° 100029662 F. N° 0001-43147

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Magdalena Sola, en los autos: "Alfaro Mateo - Puca Justina - Sucesorio", Expte. N° 228.946/08, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (art. 723 del C.P.C. y C.) Salta, 24 de Agosto de 2.012. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 30/08 al 04/09/2012

O.P. N° 100029652 F. N° 0001-43136

El Juzgado de 1° Inst. C. y C. de Undécima Nominación a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Oeschger Sibylle Dorothea - Hintermann Hans Rudolf s/Sucesorio/Expte. N° 10-21.308/98, se ha dictado la siguiente Resolución: Salta, 3 de marzo de 1999. Y Visto... Resuelvo: Declarar Abierto el juicio sucesorio de Oeschger Sibylle Dorothea - Hintermann Hans Rudolf, Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno, citando a todos los que los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, Dar Intervención a los Sres. Fiscal Judicial y Fiscal de estado y, si correspondiere, al Señor Representante del Ministerio de Menores e Incapaces y Notificar, en su caso, a los herederos que hubieran denunciado y que tuvieren domicilio conocido en el país. Sal-

ta, 8 de Agosto de 2.012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 30/08 al 04/09/2012

O.P. N° 100029646 F. N° 0001-43133

La Dra. Sara del Carmen Ramallo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez, en autos caratulados "Cánaves María Cristina s/Sucesorio", expediente N° 369.551/11 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial. Salta, 30 de Julio de 2.012. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 30/08 al 04/09/2012

O.P. N° 400001995 F. N° 0004-01390

La Doctora Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra Nominación, Secretaria de la Dra. Ivana Chamale de Reina, cita y emplaza para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como heredero o acreedor, en el Juicio "Sucesorio de Alvarez Luis Alberto, Fernández, Juana Antonia - Expte. N° 273.759/09 de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 08 de Agosto de 2.012. Dra. Ivana Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 29 al 31/08/2012

O.P. N° 400001994 F. N° 0004-01389

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 2, con domicilio en calle Belgrano N° 24 - Planta Baja - de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio de Barrios Névida" Expte. N° 21.304/11, Cita por Edictos que se

publicarán por el plazo de tres días (3) en los diarios del Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Tartagal, 3 de Agosto de 2.012. Fdo. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 29 al 31/08/2012

O.P. N° 400001993 F. N° 0004-01388

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados "Seminelli, Juan Carlos; Martínez, Aurelia s/Sucesorio" Expte. N° 385.977/12, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 724 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza. Salta, 06 de Julio de 2.012. Dra. María Cristina Massafra, Secretaria. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 29 al 31/08/2012

O.P. N° 400001992 F. N° 0004-01387

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7a Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Domingo Orlando Cejas por Sucesorio", Expte. N° 396.342/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial). Salta. 16 de Agosto de 2.012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 29 al 31/08/2012

O.P. N° 400001991

F. N° 0004-01386

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación. Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "Giménez, Irene s/Sucesorio" Expte. N° 385.479/12, cita por edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Agosto de 2.012. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 29 al 31/08/2012

O.P. N° 100029636

F. N° 0001-43119

La Doctora Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaria de la Doctora María Jimena Loutayf, en los autos caratulados "Cabral María Teresa s/Sucesorio", Expediente N° 370.474/11, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (03) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Agosto de 2.012. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 29 al 31/08/2012

O.P. N° 100029629

F. N° 0001-43112

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia - 1° Nominación, del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Costello, Pedro Raúl s/Sucesorio". Expte. N° 14.746/11. cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial

y Diario El Tribuno. San José de Metán, 29 de Junio de 2.012. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 29 al 31/08/2012

O.P. N° 100029626 F. N° 0001-43108

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo de la Dra. Hebe A. Samson, Secretaria a cargo de la Dra. María Jimena Loutayf de la ciudad de Salta, en los autos caratulados "Salazar, Néstor Osvaldo s/Sucesorio" Exp. N° 383.424/12 se ha dispuesto ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 17 de Agosto del 2.012. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 29 al 31/08/2012

O.P. N° 100029622 F. N° 0001-43097

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en los autos caratulados: Collivadino Elizabeth Gisselle s/Sucesorio - Expte. N° 394.411/12, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez y Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria. Salta, 21 de Agosto de 2012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 29 al 31/08/2012

O.P. N° 100029614 R. s/c N° 100003905

La Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda en los autos caratulados: "Pérez, Vicente Dardo - Suárez, Francisca Emilse s/Sucesorio", Expte.

N° 1-354.668/11, Cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Agosto de 2.012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Sin Cargo e) 29 al 31/08/2012

O.P. N° 100029611 R. s/c N° 100003902

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Borja, Martina Ricarda s/Sucesorio". Expte. N° 14.944/12, cita por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a herederos o acreedores del causante, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 14 de agosto de 2.012. Dra. María de San Román, Secretaria.

Sin Cargo .e) 29 al 31/08/2012

O.P. N° 100029610 R. s/c N° 100003901

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos caratulados: "Sucesorio de Perez, Reina Estela" Expte. N° 15.063/12 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 03 de Agosto de 2.012. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 29 al 31/08/2012

O.P. N° 400001989 R. s/c N° 400000091

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin,

Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Basualdo Domingo Pastor s/ Sucesorio", Expte. N° 2 -357.156/11. Ordenar la publicación de edictos durante tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 17 de Agosto de 2012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo e) 28 al 30/08/2012

O.P. N° 400001988 F. N° 0004-01385

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 2 a cargo del Proveyente, en los autos caratulados: "Sucesorio de Almiron Alberto - Carrizo Valentina" - Expte. N° 21.430/12, cita y emplaza a los herederos de los causantes: Almiron Alberto N° 3.987.686 y Carrizo Valentina - LC N° 2.535.934, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial". Tartagal, 8 de Agosto del Año 2.012. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 28 al 30/08/2012

O.P. N° 400001987 F. N° 0004-01384

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 2 a cargo del Proveyente, en los autos caratulados: "Sucesorio de Juárez Juan Felipe" - Expte. N° 21.618/12, cita y emplaza a los herederos de los causantes: Juárez Juan Felipe D.N.I N° 10.300.768, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial". Tartagal, 8 de Agosto del Año 2.012. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 28 al 30/08/2012

O.P. N° 400001986

F. N° 0004-01382

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Locatelli, Silvano - Sucesorio", Expte. N° 398.986/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Publíquese por tres días. Salta, 23 de Agosto de 2012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 28 al 30/08/2012

O.P. N° 100029596

F. N° 0001-43073

La Dra. Sara Ramallo, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Pomares, María de los Ángeles o Pomares, Angélica - Sucesorio - Expte. N° 395.943/12 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo: Dra. Sara Ramallo, Juez Subrogante. Salta, 24 de Agosto de 2.012. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 28 al 30/08/2012

O.P. N° 100029594

F. N° 0001-43071

El Dr. José Osvaldo Yañez (I.), Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Salazar, Nelso Remigio - Sucesorio", Expte. N° 392.966/12, Cita por edicto que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial, y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 23 de Agosto de 2.012. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. S 150,00

e) 28 al 30/08/2012

O.P. N° 100029593

F. N° 0001-43070

La doctora Ana María De Feudis de Lucia, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados: "Sucesorio: Ab-Intestato de Chinchila Ortiz, Fernando" Expte. N° 16.983/07, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y Diario El Tribuno. Tartagal (Salta), 10 de Marzo de 2.010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 28 al 30/08/2012

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100029585

F. N° 0001-43054

Por **ALFREDO JOAQUÍN GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE

Propiedad en Salta Capital

El 30-08-12, hs. 18,00 en San F. y Santiago 942, Ciudad, remataré los derechos y acciones que le corresponden a la demandada sobre el inmueble Cat. 8306, M. 40, Sec. "G", P. 2, Dpto. Cap. (12x50=600 m2), con base de S 28.933,54- ubicado en calle Ibazeta n° 973, Ciudad de Salta, con entrada portón y puerta, dos hab. p/oficina rev. madera, salón amplio paredes azulejadas, p/granito, techos losa. Seguidamente hay un espacio sin techo, habitación, escalera, terraza y una galería, cocina comedor azulejada, 2 habitaciones losa y p/mosaico. Serv: la calle agua, cloaca, gas, luz y pavimento. Al momento de la constatación atendió una Sra. que ocupa la parte del fondo manifestando hacerlo como cuidadora. Revisar en horario comercial. Abonar en el acto el 30% de seña, com. 10% y D.G.R. 1,25% - saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante- dep. judicial en Bco. Macro Bansud Suc. Tribunales, a la orden del Sr. Juez, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.y C. Ordena Sr. Juez Proc. Ej. de 2da. Nom, en juicio c/Baudino, Mabel María s/Med. Cautelar, Emb. Prev. Expte. 273.296/09. Edictos 3 días en B.O: y Nuevo Diario. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil Alfredo Joaquín Gudiño Cel. 156-850709 IVA: Monot.

Imp. S 150.00

e) 28 al 30/08/2012

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100029613

R. s/c N° 100003904

Dra.: Olga Zulema Sapag - Juez 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec. Dra. María Beatriz Boquet en autos: "Cruz, Elva y/o Elba Fanny vs. Cortés de Ede Julia Yolanda Cortes de Ubiergo, Nelly: Sumarios (Adquisición del Dominio por Prescripción)" - Expte. N° 14.571/11, cita por Edictos a las Sras. Julia Yolanda Cortés de Ede y Nelly Cortés de Ubiergo y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 908, Manz. 43, Parcela 14 a, Sección B, ubicado en calle 9 de Julio N° 352 de ésta ciudad y de cuya posesión se trata que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Fdo: Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 09 de Agosto de 2.012. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria

Sin Cargo

e) 29/08 al 05/09/2012

O.P. N° 100029612

R. s/c N° 100003903

El Dr. Teobaldo Rene Osore, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Sánchez, Rafaela Silvina c/Parra, Rubén s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 12.781/10 cita al Sr. Rubén Parra y/o herederos y toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos, Catastro N° 1.052, Sección "A" Manzana N° 18, Parcela N° 4, de la localidad de Joaquín V. González, para que en término de 6 (seis) días contados a partir de su última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial. (Art. 343 del C.P.C. y C.) Publíquese por 5 (cinco) días en el Diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. San José de Metán, 07 de Agosto de 2.012. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 29/08 al 05/09/2012

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100029591

F. v/c N° 0002-02402

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara Alsina Garrido en los autos caratulados: "Servicios NOA S.R.L. Por Quiebra (pequeña) Solicitada por la Sra. Ana Elvira, Aramayo", Expte. N° EXP-382.311/12, hace saber que en fecha 24 de Agosto de 2.012 se decretó la Quiebra de "Servicios NOA S.R.L.", CUIT N° 30-68130857-8 con domicilio legal en calle Tucumán N° 687 de esta ciudad de Salta. Se ha fijado el día 06 de Setiembre de 2.012 a hs. 11:30 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Titular y Suplente (listado clase "B"). El día 18 de Octubre de 2.012 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 LCQ). El día 06 de Diciembre de 2.012 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 LCQ). El día 11 de Marzo de 2.013 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 LCQ). Se ha dispuesto Diferir la designación de enajenador para cuando se acredite la existencia de bienes realizables y se efectúe el pertinente inventario (art. 88 inc. 9° LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la

Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Artículo 88 Inc. 3° y 4° LCQ) y la Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Artículo 88 Inciso 5° LCQ). Secretaria, 24 de Agosto de 2012.

Imp. S 250.00

e) 28/08 al 04/09/2012

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 100029657

F. N° 0001-43140

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez del juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ta Nominación, secretaria de la Dra. Sandra Marcela Cointte, en los autos caratulados: "Uvas del Valle S.A. vs Díaz, Walter Andrés s/Preparación de Vía Ejecutiva", Expte. N° 360.076/11, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a Walter Andrés Díaz para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Uvas del Valle S.A., dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrara Defensor Oficial Civil para que lo represente. Fdo. Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez. Salta, 13 de agosto de 2.012. Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 30/08 al 04/09/2012

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 100029644

F. N° 0001-43131

Río Negro S.R.L.

1.- Socios.: Romero, Carla Yanina DNI 33.647.558, CUIT 27-33647558-4 mayor de edad, de 23 años, argentina, estado civil soltera, comerciante, y Romero, Miguel Ángel, comerciante, argentino, mayor de edad, de 50 años; DNI 14.638.235, CUIL 20-14638235-6 casado con Nieves Marta Alicia DNI 16.666.197, ambos domiciliados en calle Urquiza N° 501 de la ciudad de Salta.

2.- Denominación: "Río Negro SRL"

3.- Fecha de Constitución: 07/06/2012

4.- Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Salta, provincia de Salta, fijando sede social en calle Urquiza 501 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República la siguiente actividad: Venta de Alimentos Comestibles Dietéticos y Productos Regionales, fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar productos.

Cuando corresponda las actividades serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar actos jurídicos. operaciones y contratos que, no fueren prohibidos por las leyes o por este contrato para el cumplimiento de su objeto social.

6.- Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital Social se fija en la suma de S 200.000,00 (pesos: Doscientos mil) representado por 100 cien), cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos Un mil), cada una con derecho a voto por cuota, que cada uno de los socios suscriben e integran de la siguiente forma: La Señorita Romero Carla Yanina, suscribe 100 (cien) cuotas sociales de \$ 1.000.00 (Pesos un mil) cada una, total S 100.000,00 (pesos cien mil) y el Señor Romero Miguel Ángel, suscribe 100 (cien) cuotas sociales de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) cada una, total S 100.000,00 (pesos cien mil), el capital social es integrado en su totalidad en bienes.

Administración: La sociedad será representada, dirigida y administrada por 2 gerentes, quienes duraran en el cargo un año a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo elegidos por asamblea de socios, los gerentes designados, son los socios Romero Carla Yanina y Romero Miguel Ángel y constituyen una garantía por suma de \$ 5.000.00 (pesos cinco mil) cada uno, de acuerdo a normas vigentes.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 28/08/2012. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 94,00

e) 30/08/2012

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100029671

F. N° 0001-43159

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. Guillermo Juan Lloret, DNI: 5.273.182, con domicilio en Calle Berisso 417 bis, esq. Lasserre, B° Ciudad del Milagro, de la ciudad de Salta, hace saber la transferencia del Fondo de Comercio del Taller "Print Plast", sito en V. Alte. E. Berisso N° 417 esq. Lasserre, B° Ciudad del Milagro, Salta, a favor de la Sra. Rosa Alejandra Pérez, DNI: 24.688.445, con domicilio en calle Cnel. Rojas N° 1288, B° Ciudad del Milagro, Salta. Para reclamos de ley se fija domicilio en Calle Belgrano N° 1162, Ciudad de Salta. Escribano interviniente: Juan Fernando Cansino. Reg. N° 174.

Imp. \$ 300,00

e) 30/08 al 06/09/2012

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100029669

F. N° 0001-43156

CILU S.R.L.

Designación de Gerente

Se hace saber que mediante acta de Reunión de Socio N° 3 de fecha 15 días del mes de Mayo de 2012, los socios Cristóbal Muñoz Martínez, nacido el 10 de marzo de 1964, divorciado según Expte. N° 44.932/02 Juzgado de 1ª Instancia de Personas y Familia de 1ª Nominación, argentino, agricultor, domiciliado en Finca Pulpi de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta, D.N.I. N° 16.664.935, C.U.I.T. N° 20-16664935-9 y Luis Muñoz Bracero, nacido el 5 de Enero de 1985, casado en primeras nupcias con María José Olivo (D.N.I. N° 30.222.952), argentino, agricultor, domiciliado en Finca Las Palmas de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta, D.N.I. N° 31.194.486, C.U.I.T. N° 20-31194486-0, representando la totalidad del Capital Social de CILU S.R.L., han resuelto lo siguiente:

- Designar para ejercer la representación de CILU S.R.L. en el carácter de gerente al socio Luis Muñoz Bracero quien acepta en total conformidad su designación constituyendo domicilio especial en Finca Las Palmas, de la Localidad de Cerrillos, provincia de Salta; y

- Aceptar la renuncia del socio Cristóbal Muñoz Martínez al cargo de Gerente de CILU S.R.L., y aprobar su gestión desarrollada en el ejercicio del cargo de gerente, de la firma.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 27/08/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/08/2012

O.P. N° 100029645

F. N° 0001-43132

Néstor A. Marozzi S.A.

Modificación Estatuto Social

Capital - Objeto

Que procede a dar cumplimiento al Art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales y hace saber que: por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15-09-2011 y por unanimidad: A) se aumentó el capital social de \$ 40.000 a \$ 200.000 modificando el Título

III, Artículo 5 del Estatuto de la Sociedad, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cinco. Capital Social: El capital social se establece en la suma total de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), representado por 10.000 (diez mil) acciones nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez) cada una, denominadas de la Serie A y 10.000 (diez mil) acciones nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez) cada una, denominadas de la Serie B las que se hallan totalmente suscriptas e integradas. El capital social que se suscribe, queda integrado de la siguiente manera: Néstor Alberto Marozzi 10.000 (diez mil) acciones de la Serie B y 5.000 (cinco mil) acciones de la Serie A, por un monto total de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil); Graciela Garcia, 5.000 (cinco mil) acciones de la Serie A, por un monto de \$ 50.000 (pesos cinco mil)." B) se amplió el objeto social En consecuencia, el Título I Artículo Tercero del Estatuto de la Sociedad, queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la comercialización, importación, exportación, distribución, representación, compraventa y/o consignación de automóviles, camiones, camionetas, tractores, acoplados y rodados de todo tipo; lanchas, veleros, yates y barcos; sus repuestos, accesorios y autopartes. La comercialización, importación, exportación, compra, venta, por mayor y/o menor, distribución y representación de muebles, artículos del hogar, y de caza, pesca, camping y náutica, y de parques y jardines. Industriales: Mediante la fabricación y/o construcción de productos relacionados con el rubro automotor y vehículos en general; asimismo podrá fabricar y vender, carpas, telas, hilos y lonas, toda relacionado con coberturas y cerramientos para rodados y en general. Servicios: Mediante la realización de servicios de transporte nacional e internacional de bienes legalmente permitidos. Asimismo podrá dedicarse a la explotación de estaciones de servicios, comercialización de combustibles, aceites y lubricantes; la prestación de servicios de mecánica en general, lavado, engrase y playa de estacionamiento para rodados de todo tipo, con servicios de bar y restaurante. Asimismo, podrá dedicarse alquiler de vehículos automotores, autopropulsados en general como ser, autoelevadores, grúas de todo tipo, camiones de todo tipo, máquinas viales, maquinaria agrícola, camioneta 4 x 2, 4x4, palas cargadoras y cualquier otro tipo de vehículo automotor, y/o rodados de todo tipo, y/o bienes muebles suscepti-

bles de alquiler, con o sin personal. También podrá dedicarse al alquiler de carpas para eventos de todo tipo y todos los accesorios en general y servicios relacionados. Agropecuarias: La explotación agrícola, ganadera y a la compra, venta y consignación de productos u subproductos vinculados al rubro. Financieras: La sociedad podrá realizar operaciones financieras y de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos y otros valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras."

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 28/08/2012. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 126,00

e) 30/08/2012

O.P. N° 100029643

F. N° 0001-43130

Andina Motors S.A.

Modificación de Estatuto

Se comunica que con fecha 17 de Agosto de 2011 se constituyó la sociedad, Del Norte Motors S.A. la que se inscribió en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro al folio 456/58, asiento 4.515 del Libro N° 16 de Sociedades Anónimas, con fecha 21 de Diciembre de 2011, con sede social en la calle La Florida número 753 de esta ciudad de Salta, Capital, Provincia de Salta.

Posteriormente por Acta de Directorio N° 3, de fecha 16 de Abril del 2012, se resolvió la Transferencia de Acciones, Renuncia y Redistribución de cargos en el Directorio, Renuncia de Síndicos Titular y Suplente, Postulación como Agente Oficial Nissan, Cambio de denominación, Aumento de Capital, Prescendencia de la Sindicatura, Convocatoria a asamblea Extraordinaria; y por Acta de Directorio N° 4, se resolvió el Cambio de domicilio social y Distribución de cargos en el Directorio.

Por Acta de Asamblea Extraordinaria unánime de Accionistas N° 1 de fecha 16 de Abril del 2012, se resolvió: 1) Cambio de Denominación Social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación - Domicilio: "La Sociedad se denomina Andina Motors S.A.". Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Salta. Provincia de igual nombre, pudiendo por resolución del directorio, esta-

blecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del exterior"; 2) Aprobación de la Renuncia de Directores. Fijación del Número de Directores y su Elección con Mandato para el Próximo Ejercicio. Se fija en cuatro (4) el número de Directores Titulares y un Director Suplente. 3) Aumento de Capital Social por un Monto de \$3.000.000, elevándose de \$ 500.000 a \$ 3.500.000. 4) Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto. El que queda redactado así: Artículo Cuarto: El capital social es de tres millones quinientos mil pesos (\$ 3.500.000), representado en tres millones quinientas mil acciones ordinarias, nominativas, de Un Peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a 1 Voto por acción". 5) Prescendencia de la Sindicatura en los Términos del Art 284 LSC. Reforma del Artículo Décimo Primero del Estatuto: el que quedo redactado de la siguiente manera: Artículo Décimo Primero: Fiscalización. 1 La Sociedad prescindirá de la sindicatura, conforme con lo dispuesto por el artículo 284 segunda parte de la ley 19.550. 2 Cuando por aumento de capital social, la sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del artículo 299 de la Ley 19.550, anualmente la Asamblea deberá elegir síndicos, titular y suplente".

- 1) Denominación Anterior: Del Norte Motors S.A.
- 2) Denominación Actual: Andina Motors S.A.
- 3) Sede Social Anterior: calle La Florida número 753 de la Ciudad de Salta Capital.

Sociedad Escidente:

FERTEL S.A., C.U.I.T. n° 30-55771740-0, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Prov. de Salta, el 16.10.1981, a F° 185/186, A° 437 L.2 Soc. Anónima, con domicilio en calle La Rioja n° 969 de la ciudad de Salta

Estado Patrimonial de "Fertel S.A." al 30.06.2012 (antes de la escisión)

Activo		Pasivo	
Caja y Bancos	2.945.014,10	Deudas Comerciales	15.447.711,53
Cuentas por Cobrar	2.851.565,84	Deudas Bancarias	4.921.644,85
Otros Créditos	5.853.977,96	Deudas Sociales	708.242,50
Bienes de Cambio	9.511.949,05	Deudas Fiscales	479.850,01
Inversiones	1.812.743,71	Otras Deudas	688.573,85
Bienes de Uso	8.101.361,95		<u>22.246.022,74</u>
		Patrimonio Neto	
		Capital	600.000,00
		Ajustes al Capital	697.583,97
		Prima de Emisión	410.027,93
		Reserva Legal	345.000,00
		Resultados No Asignados	6.777.977,97
			<u>8.830.589,87</u>
	<u>31.076.612,61</u>		<u>31.076.612,61</u>

4) Sede Social Actual: calle Alberdi Nº 760 de la Ciudad de Salta Capital.

5) Directorio: Presidente: Fernando José Suarez, L.E. 8.067.303. Vicepresidente: Fernando Suarez De La Llosa, D.N.I. Nº 23.313.470, y Directores Titulares: Alonso López, D.N.I. Nº 7.260.435 y Benjamín Suarez De La Llosa, D.N.I. Nº 27.792.305, Director Suplente: María Delia De La Llosa, D.N.I. Nº 5.958.423.

6) Capital Social Anterior: \$ 500.000.

7) Capital Social Actual: \$ 3.500.000.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 28/08/2012. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 140,00

e) 30/08/2012

O.P. Nº 100029586

F. Nº 0001-43055

Fertel S.A.

Escisión Social

Por asamblea general del 18 de Agosto de 2012 se ha resuelto una escisión de la sociedad, por lo que, a los efectos del art. 88, Item II, apartado 4) de la Ley 19550, se hace conocer la información requerida:

Estado Patrimonial de "Fertel S.A." al 01.07.2012 (luego de la escisión y aumento de capital)

Activo		Pasivo	
Caja y Bancos	2.947.014,10	Deudas Comerciales	15.447.711,53
Cuentas por Cobrar	2.851.565,84	Deudas Bancarias	4.921.644,85
Otros Créditos	5.853.977,96	Deudas Sociales	708.242,50
Bienes de Cambio	9.511.949,05	Deudas Fiscales	479.850,01
Inversiones	605.738,91	Otras Deudas	<u>688.573,85</u>
Bienes de Uso	1.499.202,12		<u>22.246.022,74</u>
		Patrimonio Neto	
		Capital	602.000,00
		Reserva Legal	120.400,00
		Resultados No Asignados	<u>301.025,24</u>
			<u>1.023.425,24</u>
	<u>23.269.447,98</u>		<u>23.269.447,98</u>

Sociedades Escisionarias:

1. Martel Inmobiliaria S.A.

Con domicilio en calle Los Cebiles n° 121, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta

Estado Patrimonial de "Martel Inmobiliaria S.A." al 01.07.2012 (de Constitución)

Activo		Patrimonio Neto	
Cuentas por Cobrar	3.792,41	Capital	<u>7.728.000,00</u>
Inmuebles	<u>7.724.207,59</u>		<u>7.728.000,00</u>
	<u>7.728.000,00</u>		

2. La Martelilla S.A.

Con domicilio en calle Los Cebiles n° 121, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta

Estado Patrimonial de "La Martelilla S.A." al 01.07.2012 (de Constitución)

Activo		Patrimonio Neto	
Cuentas por Cobrar	167.042,97	Capital	<u>252.000,00</u>
Inmuebles	<u>84.957,03</u>		<u>252.000,00</u>
	<u>252.000,00</u>		

La valuación de los distintos rubros en todos los cuadros precedentes se corresponden con las normas contables de aplicación y, en particular para Bienes de Uso, por su costo de compra, ajustado por inflación al 31.12.2001 por los anteriores a esa fecha, menos su amortización acumulada por sistema de línea recta. Su valor así consignado, y en particular en el rubro inmuebles, es significativamente inferior al de su probable realización.

Oposiciones Fertel S.A., La Rioja n° 969, (4400) Salta.

Fernando Martel
Presidente

Imp. \$ 300,00

e) 28 al 30/08/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100029666

F. N° 0001-43153

Club Salta Custom Social, Cultural y Deportivo ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Club Salta Custom convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Setiembre de 2.012, horas 19:30 en la Sede Social sita en Arturo Dávalos N° 180 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos asociados para firmar el Acta.

2.- Memoria de los Ejercicios cerrados al 31/12/2004, 31/12/2005, 31/12/2006, 31/12/2007, 31/12/2008, 31/12/2009, 31/12/2010 y 31/12/2011.

3.- Estados Contables de los ejercicios cerrados al 31/12/2004, 31/12/2005, 31/12/2006, 31/12/2007, 31/12/2008, 31/12/2009, 31/12/2010 y 31/12/2011.

4.- Informe del Órgano de Fiscalización de los ejercicios cerrados al 31/12/2004, 31/12/2005, 31/12/2006, 31/12/2007, 31/12/2008, 31/12/2009, 31/12/2010 y 31/12/2011.

5.- Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Luis A. Sánchez
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 30/08/2012

O.P. N° 100029658

F. N° 0001-43141

Tartagal Karting Club - Salta ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva cita a los socios a la asamblea a realizarse el Día 25 de Setiembre de 2012, a Horas: 20, en la Sede de: Rivadavia N° 238, Tartagal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura Acta Anterior.

2.- Aprobación de la Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Inventario de Bienes y Balance al 31/03/2012.

3.- Cubrir cargos vacantes: Tesorero y Órgano de Fiscalización Titular.

Nota: Transcurrido 30 minutos de hora fijada se realizara la reunión con los socios presentes.

Omar Antonio Zamar
Secretario

Rubén Daniel Fernández
Presidente

José Luis Villarreal
Asesor Institucional

Imp. \$ 25,00

e) 30/08/2012

O.P. N° 100029642

F. N° 0001-43129

SUMICLI Asociación Mutual de Seguros - Salta ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título VIII - Asambleas, Artículo 46, el Consejo Directivo de SUMICLI Asociación Mutual de Seguros, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Octubre de 2012 a horas 15:00, en la sede de calle Alvarado 973 de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.

3.- Consideración del Inventario, Balance General, Memoria Anual, Cuadro demostrativo de gastos y recursos. Cuadros anexos e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Décimo Quinto Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2012

4.- Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades:

Consejo Directivo: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal Titular Primero, por el término

de dos años por terminación de mandato. Un Vocal Suplente Primero, un Vocal Suplente Segundo, un Vocal Suplente Tercero y un Vocal Suplente Cuarto por el término de un año por terminación de mandato,

Comisión Fiscalizadora: Un Miembro Titular Primero, un Miembro Titular Segundo, un Miembro Titular Tercero, un Miembro Suplente Primero, un Miembro Suplente Segundo, y un Miembro Suplente Tercero, por el término de un año por terminación de mandato.

El sistema de elección será:

a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día jueves 13 de Setiembre de 2012 a las 16:00 horas, a fin de ser oficializadas por el Órgano Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título V Artículo 25).

b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.

c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título V - Artículo 25).

d) El voto será secreto y personal.

e) Elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.

f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.

g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1%) de los socios con derecho a voto.

5.- Consideración del destino a dar a los resultados del Ejercicio Económico cerrado al 30/06/12

Artículo 50º: "las asambleas para celebrarse deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros, y sus deliberaciones se asentarán en el libro de actas respectivo firmando los asistentes en un libro especial que se llevará al efecto".

Artículo 26º: "Para ser miembro titular o suplente del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se requiere: a) Ser asociado activo con seis meses de antigüedad a la fecha de su elección. b) Poder adquirir derechos y contraer obligaciones. c) No estar en mora en el pago de las cuotas social, provisional o suplementaria. d) No encontrarse inhabilitado por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el Banco Central de la República Argentina y mientras dure su inhabilitación. h) No percibir sueldos, honorarios o comisiones por parte de la Asociación. En caso de producirse cualquier violación a lo prescripto en los incisos precedentes durante el transcurso del mandato, el miembro incurso en ello será separado de su cargo por el Consejo Directivo, el que deberá dar cuenta a la próxima asamblea general ordinaria".

Juan Rosario Mazzone
Presidente

Imp. S 315,00

e) 30/08 al 04/09/2012

O.P. N° 100029641

F. N° 0001-43128

Sembrar Asociación Civil - Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de Sembrar Asociación Civil convoca a todos los asociados para el día 29 de Setiembre de 2012, a horas 17:30, en calle Caseros N° 103C de la ciudad de Salta, a Asamblea General Extraordinaria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2.- Lectura y consideración de la memoria, estados contables e inventarios correspondientes a los ejercicios económicos N° 13 y 14 cerrados el 31 de Diciembre de 2010 y 2011 respectivamente.
- 3.- Informes del Órgano de Fiscalización.
- 4.- Elección y designación de la nueva Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Cecilia del Pilar Torrejón
Secretaria
Freddy Monné
Tesorero
Dr. Rogelio G. Nuñez
Presidente

Imp. S 25,00

e) 30/08/2012

FE DE ERRATA

O.P. N° 100029647

F. N° 0001-43134

Del aviso de Sección JUDICIAL - Sucesorio de "Zambón, Rosa María y Toloza, José Rufino - Expte. N° 2-370.621/11 de fecha 22/05, 23/05 y 24/05/2012 publicado en la Edición del Boletín Oficial N° 18.833, 18.834 y 18.835, Factura N° 0001-40819 en el que se consignó erróneamente:

Donde dice:

"en autos caratulados: "Zambón Mabel Tolaba s/ Sucesorio Expte. N° 2-370.621/11"...

Debe decir:

"Zambón, Rosa María; Toloza, José Rufino s/Sucesorio - Expte. N° 370.621/11"...

Dra. Cristina Beatriz Pocovi
Secretaria

Imp. S 50,00

e) 30/08/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100029672

Saldo anterior Boletín	S 488.889,00
Recaudación Boletín del día 29/08/12	S 2.892,00
TOTAL	S 491.781,00

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400001997

Saldo anterior Boletín	S 101.623,00
Recaudación Boletín del día 29/08/12	S 0,00
TOTAL	S 101.623,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010**CAPITULO IV**

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.